

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 336 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 AGO. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, con el Consorcio Lucma, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

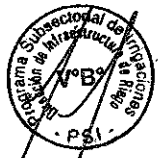
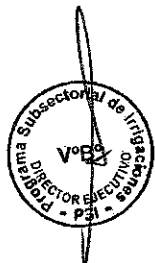
**CONSIDERANDO**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Lucma, conformado por las empresas INESCO SUCURSAL DEL PERÚ, y ERCO S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", por la suma de S/. 6' 036,934.06, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, tal como consta en autos, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 034-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de enero de 2016, se apersonó en la obra el día 07 de abril de 2016, a fin de verificar la culminación de los trabajos ejecutados, y luego de constatar el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 03 de febrero de 2016, revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva del expediente técnico, especificaciones técnicas, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, procediendo a su recepción, y a suscribir el acta respectiva;

Que, por la Carta N° 100-2016/CL, presentada el 08 de junio de 2016, el referido Consorcio Lucma, remite en 04 tomos la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra, solicitando su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 044-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, de fecha 15 de julio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego señala, que ha verificado que la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra presentado por el Consorcio Lucma, a través de la referida Carta N° 100-2016/CL, ha sido efectuado fuera del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que la fecha máxima para su presentación



venció el 06 de junio del 2016; por lo que, en aplicación del segundo párrafo del precitado artículo, ha procedido a elaborar la liquidación del Contrato de Ejecución de obra en mención (estando los gastos a cargo del Contratista), teniendo en consideración los trabajos ejecutados y autorizados por la Inspector de la obra, tomando en cuenta asimismo que la obra fue contratada bajo el sistema de Suma Alzada, y sobre la base de la documentación sustentatoria correspondiente;

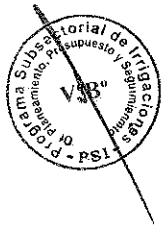
Que, en relación a las mayores prestaciones generadas durante la ejecución de la obra, indica mediante la Resolución Directoral N° 670-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de octubre 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 67,019.62 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 67,019.62, y de acuerdo a los metrados finales establecidos por el Contratista con la conformidad de la Supervisión, y teniendo en cuenta el sistema de contratación a suma alzada, se han considerado como ejecutados todos los metrados aprobados contractualmente y del adicional de obra N° 01, descontando el deductivo vinculante N° 01, cuyo sustento de los metrados en las planillas respectivas señala, se incluyen en la presente liquidación;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 06 de noviembre 2014, y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 14 de mayo del 2015, fijándose como fecha de inicio el 18 de mayo 2015, debido a las fuertes precipitaciones en la obra; por lo tanto señala, dicha fecha marca el inicio del plazo contractual, y como el plazo de ejecución estaba establecido en 240 días calendario, debido a que la Entidad no otorgó ampliaciones de plazo, la fecha de terminación de la obra quedó definida para el 12 de enero del 2016, y de acuerdo con la anotación efectuada por la supervisión en el asiento N° 251 del cuaderno de obra, la fecha de término fue el 12 de enero del 2016; por lo tanto, no existe atraso en la terminación de la obra, ni penalidad a aplicar por este concepto; asimismo, indica que las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción fueron subsanadas por el Contratista dentro el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras finalmente concluye su informe recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacarón y el Batán, C. P. Rural Cayanchal, Distrito de Charat-Otuzco- La Libertad", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 6'426,215.72 incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 94,087.50 incluido el IGV; asimismo, recomienda descontar al Contratista la suma de S/. 10,500.00, por los gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la presente liquidación, en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y disponer que, una vez que quede consentida la presente liquidación, se devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, por el Memorando N° 2626-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de julio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico reseñado precedentemente, que considera pertinente la elaboración de una nueva Liquidación Final de Obra suscrito con el Consorcio Lucma;

Que, mediante el Memorando N° 1385-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de julio de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 222-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacarón y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad";



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 336 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante el Memorando N° 2970-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de julio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Lucma, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 480-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que conforme se advierte de la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, el Contratista presentó la liquidación fuera del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Entidad en aplicación del segundo párrafo del precitado artículo, ha procedido a elaborar la presente liquidación teniendo en cuenta los trabajos ejecutados y autorizados por la Supervisión, a la documentación sustentatoria correspondiente, y considerando que la obra fue contratada bajo el sistema de suma alzada; por lo que, a efectos de culminar definitivamente el contrato suscrito con el referido Consorcio y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad";

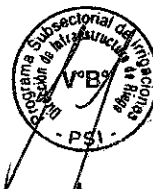
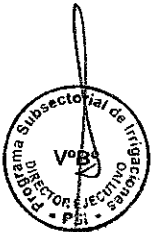
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Determinar** que los mayores gastos generados a la Entidad en la elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra de fecha 06 de noviembre de 2014, ascendente a la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles), estarán a cargo del Consorcio Lucma, en aplicación del segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

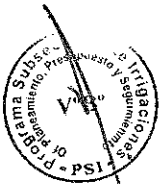
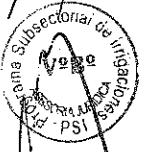


**Artículo 2°.- Aprobar,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, con el Consorcio Lucma, conformado por las empresas INESCO SUCURSAL DEL PERÚ, y ERCO S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", que determina un costo final ascendente a la suma de S/.6'426,215.72 (Seis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Quince y 72/100 Soles), incluido el I.G.V, y un saldo a favor del Consorcio Lucma en la suma de S/. 94,087.50 (Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete y 50/100 Soles), incluido el I.G.V., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo de Obra", "Resumen de Valorizaciones Recalculadas", "Saldo de Obra Contractual", "Valorizaciones Contractuales Recalculadas", "Recalculo Adicional de Obra N° 01 (RD N° 670-2015-MINAGRI-PSI)", "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)", "Calculo K de Reajuste", "Calculo de los Reajustes", "Deducción de Reintegro que No Corresponde Por Anticipo Directo (D)" y "Cronograma Valorizado de Avance de Obra".

**Artículo 3°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Lucma que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 94, 087.50 (Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete y 50/100 Soles), incluido el I.G.V., y una vez consentida la presente liquidación, proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 4°.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio Lucma, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo